AVISO A LOS INVERSIONISTAS

Como es sabido de todos, el 3 de mayo de 2004 la CVB radicó una demanda contra Mutual Benefits Corporation (llamada en lo sucesivo simplemente "MBC"), Viatical Services, Inc. (llamada en lo sucesivo simplemente "VSI"), y Viatical Benefactors, LLC (llamada en lo sucesivo simplemente "VBLLC"). Con motivo de esa Demanda, el juez federal que oye el caso de la CVB, el Juez Federico Moreno, nombró a Roberto Martínez Síndico de MBC, VSI, y VBLLC. El Sr. Martínez es también el Síndico de Anthony Livoti y de Anthony Livoti, P.A., pero únicamente en la condición de fiduciario que éstos tienen con respecto de las pólizas de MBC. Al Síndico se le encomendó la responsabilidad de supervisar la administración de más de 7,000 pólizas, así como los pagos de sus primas y el cobro de los beneficios pagaderos por dichas pólizas. Sucede, sin embargo, que los fondos para el pago de las primas se agotarán en un plazo de quince meses, aproximadamente, y el Síndico carece, por consiguiente, de dinero suficiente para continuar pagando las primas de todas las pólizas hasta que éstas lleguen a su término.

El 14 de septiembre de 2005 el juez Moreno expidió un Mandamiento sobre la Disposición de las Pólizas y su Producto (Ilamado en lo sucesivo simplemente el "Mandamiento de Disposición") en que dispuso que el Síndico permitiera a los inversionistas escoger entre las opciones siguientes: (a) vender su interés en las respectivas pólizas, (b) conservar ese interés y pagar los costos de administración de las respectivas pólizas, que, en la mayoría de los casos, incluyen el pago de las primas; o (c) entregar su interés en las respectivas pólizas. El Mandamiento de Disposición puede consultarse en la página que el Síndico mantiene en la Internet, www.mbcreceiver.com. Si no tiene usted acceso a una computadora, puede solicitar un ejemplar del Mandamiento de Disposición escribiéndole al Síndico a MBC, 43 South Pompano Parkway, PMB #112, Pompano Beach, Florida 33069. Es aconsejable que lea usted el Mandamiento de Disposición.

La mayoría de las pólizas tienen varios inversionistas interesados en ellas (en algunos casos, hasta más de 100 inversionistas en una misma póliza). La mayoría (determinada por el monto de su inversión) de los inversionistas con facultad de decisión optará por vender la póliza, conservarla, o entregársela a la compañía de seguro. Unicamente los inversionistas que voten determinarán qué se hará con la póliza en cuestión. Si la mayoría (determinada por el monto de su inversión) toma la determinación de disponer de la póliza, ya sea vendiéndola o entregándola, usted recibirá su parte prorrateada del producto de la venta, después de deducir los costos de venta.

La opción que escoja no le impedirá presentar una reclamación en la Sindicatura. Tampoco será motivo de denegación de la reclamación que presente en la Sindicatura. Su selección no hará que se le trate injustamente en la determinación del monto que pueda recobrar finalmente por su reclamación en la Sindicatura. Pero la utilidad o la pérdida resultante de su selección sí afectará el monto de su reclamación en la Sindicatura. El tribunal no ha dispuesto aún el Plan de Distribución de la Sindicatura.

Adjunto se servirá encontrar un Formulario de Opción de Preferencia y Detalles de la Póliza. Recibirá uno de estos formularios por cada póliza en que esté usted interesado. Puede escoger opciones diferentes para las distintas pólizas, **pero sólo puede escoger una opción por póliza**.

Opción A: Vender de la Póliza

Si la mayoría (determinada por el monto de la inversión) de los inversionistas vota por la venta de la póliza que se describe en el formulario adjunto de Detalles de la Póliza (llamada en lo sucesivo simplemente la "Póliza"), su interés se le cederá al Síndico y éste intentará vender la Póliza. Antes de vender la Póliza, el Síndico elevará un pedimento al tribunal para que éste apruebe la venta de la Póliza, y usted recibirá aviso de ese pedimento en caso de que se vaya a vender una póliza en la que está interesado. Si el Síndico no logra vender la Póliza, la entregará a la compañía de seguro y tratará de obtener el valor en efectivo que la Póliza pueda tener. Es posible que la Póliza no valga nada cuando le sea devuelta a la compañía de seguro. Si el valor de entrega de la Póliza es mayor que la mejor oferta que el Síndico ha recibido, lo más probable es que la entregue en vez de venderla.

Si la mayoría (determinada por el monto de la inversión) de los inversionistas interesados en la Póliza decide venderla, el Síndico la venderá aun cuando usted desee conservar su interés. Si la mayoría (determinada por el monto de la inversión) de los inversionistas no está de acuerdo con la venta de la Póliza, el Síndico no podrá venderla. Pero si usted insiste en vender su interés en la Póliza en vez de conservarlo y pagar las primas y los cargos de administración, el Síndico intentará vendérselo al mejor postor entre los demás inversionistas en la misma Póliza. Usted podrá decidir si acepta o rechaza esa oferta, pero, si la rechaza, perderá su interés. Los compradores pagan únicamente una fracción del valor nominal de las póliza. Por ejemplo, las pólizas de SIDA se han estado vendiendo últimamente por entre el 4% y el 11% de su valor nominal; las pólizas de seguro de vida, por otra parte, se han estado vendiendo últimamente por entre el 10% y el 33% de su valor nominal. No hay garantía de que se puedan conseguir estos mismos precios si se vende su Póliza. Muchos factores determinan el precio de venta, entre ellos el estado de salud del asegurado y el número de pólizas que se venden a un mismo tiempo. La suma que usted reciba en limpio, después de deducidos los costos de la venta, pudiera ser pequeña. Si vende usted su interés en la Póliza, renuncia para siempre a todo derecho sobre la Póliza y a toda reclamación contra la compañía de seguro relacionada con la Póliza, y desiste de tales derechos y reclamaciones.

Opción B: Conservar la Póliza

Si la mayoría (determinada por el monto de la inversión) vota en favor de conservar la Póliza:

a) Usted compartirá con los demás inversionistas interesados en la Póliza los costos de administración de ésta, así como la distribución definitiva de sus beneficios cuando la Póliza llegue a su término. Su parte alícuota de los costos y de los beneficios queda determinada por su porcentaje de interés en la Póliza. El tribunal ha dispuesto que VSI continúe administrando la Póliza (pagando las primas, realizando cambios de beneficiarios y de direcciones de los inversionistas, llevando cuenta de las pólizas que han llegado a su término, y ayudando a cobrar y a pagar los beneficios cuando la póliza llegue a su término). El cargo inicial por concepto de este servicio será de \$195 por Póliza (dividido entre todos los inversionistas asignados a la Póliza) y de \$175 por inversionista por Póliza¹; a los inversionistas localizados en el extranjero se les añadirá un pequeño sobrecargo para sufragar los

¹ VSI cobrará cargos por póliza y por inversionista. El cargo por inversionista incluye un cambio (de beneficiario, de dirección, etc.) por año; de haber más cambios, habrá recargos adicionales. El cargo anual por póliza, el cargo anual por inversionista, y los cargos adicionales pudieran ajustarse anualmente.

gastos adicionales de franque postal. Los cargos administrativos de VSI deben pagarse aun cuando no haya obligación de pagar primas por el interés en la Póliza.

- b) Para administrar las pólizas en nombre de los inversionistas, la propiedad nominal de las pólizas seguirá estando bajo el control del Síndico, si bien éste, antes de la conclusión de la Sindicatura, solicitará la aprobación del tribunal para nombrar a un fiduciario, regido por un convenio fiduciario aprobado por el tribunal, para que haga las veces de propietario nominal en nombre de los inversionistas hasta que las pólizas lleguen a su término. Si hubiese algún cargo por los servicios de este fiduciario, se le avisará oportunamente de ese cargo en el momento de elevársele al tribunal el pedimento de nombramiento del fiduciario.
- c) Cada inversionista pasará a ser beneficiario nombrado (en caso de no serlo ya) de la póliza en que está interesado, a menos que la compañía de seguro lo prohíba (porque a veces no permite que haya más de un beneficiario en una póliza); en ese caso, el beneficiario será el Síndico y, en el momento oportuno, el Fiduciario sucesor del Síndico. Cuando la póliza llegue a su término, los beneficios de la póliza se le pagarán al inversionista.
- d) Con el ánimo de evitar el costo que supone localizar a todos los beneficiarios de una póliza cada vez que sea necesario cambiar un beneficiario (en caso de la muerte de un miembro de la familia, un cambio de una IRA a la persona en sí, etc.), el formulario adjunto de preferencia contiene un poder. Con su firma en este formulario le otorga usted al Síndico y a todo sucesor del Síndico nombrado por el tribunal la autoridad para firmar formularios en su nombre con el fin de cambiar el beneficiario de la Póliza. El Síndico podrá cambiarle a USTED como beneficiario (i) si le da usted permiso al Síndico para ello, o (ii) si no pagara usted su cuota alícuota de las primas o los costos administrativos de la Póliza y, por consiguiente, perdiera así su interés en la Póliza.
- e) Usted deberá pagar también su parte alícuota de las primas que deban pagarse para mantener la póliza activa y vigente. VSI le hará llegar anualmente una factura, con noventa (90) días de antelación, para que pague las primas. Algunas pólizas no necesitarán el pago inmediato de primas (lo que se llamará en lo sucesivo la "Obligación Diferida de Pagar Primas") por cuanto: (i) la Póliza no ha llegado aún a la esperanza de vida proyectada originalmente por MBC (proyección que pudiera no resultar precisa); o (ii) la Póliza goza de "desistimiento de primas", lo que significa que no es preciso pagar las primas durante cierto tiempo; o (iii) la Póliza posee un cierto valor en efectivo que alcanza para pagar las primas durante cierto tiempo. El formulario adjunto de Detalles de la Póliza le indica si su póliza tiene esta Obligación Diferida de Pagar Primas y la fecha en que se estima que será necesario comenzar a pagar las primas. Los cargos administrativos de VSI deben pagarse independientemente de que esté usted obligado o no a pagar primas. LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS DE VSI O DE LAS PRIMAS TENDRA COMO RESULTADO LA PERDIDA DE SU INTERES EN LA POLIZA. Si uno o más de los inversionistas en la Póliza no desearan conservar su interés en ella o pagar su parte alícuota de los cargos administrativos o de las primas, y si el Síndico no lograra vender el interés de tal inversionista a los demás inversionistas en la Póliza, el Síndico intentará reducir el monto de la Póliza (y de las primas) de manera que ésta pueda continuar sin los fondos no aportados. Esta opción es posible únicamente en caso de que su Póliza sea del tipo universal.

Si conserva usted su interés en la Póliza, supeditado a los riesgos que más adelante se indican, una vez que ésta llegue a su término recibirá su parte prorrateada de los beneficios que la Póliza paque. Los riesgos de la inversión no han cambiado desde que efectuó usted su inversión inicial y, de hecho, y en ciertos casos, han aumentado, principalmente por cuanto usted tendrá que compartir con muchos otros inversionistas la obligación de mantener la Póliza. Estos riesgos incluyen, entre otros, los siguientes: (a) si en algún momento antes de que la Póliza llegue a su término usted, o cualquier otro inversionista que haya conservado su interés en ella, dejase de pagar oportunamente alguna prima, y los demás inversionistas no asumiesen la obligación de pagar la parte prorrateada de esa prima que dicho inversionista no ha pagado, la Póliza pudiera venderse y, de no ser posible venderla, pudiera entregársele a la compañía de seguro, y en ese caso podría usted perder toda su inversión; (b) su obligación de pagar las primas y los costos de administrar la Póliza continuarán hasta que ésta llegue a su término, algo que pudiera no ocurrir hasta después de muchos años; (c) a menos que su Póliza sea del tipo conocido como "whole life", las primas anuales pudieran aumentar apreciablemente año tras año, hasta que la Póliza llegue a su término, sin que haya manera de calcular cuánto pudieran aumentar esas primas hasta que la Póliza llegue a su término. No se puede garantizar lo que la Obligación Diferida de Pagar Primas alcance a pagar, ni en cuánto puede reducir el costo de las primas; (d) en ciertos casos, el valor nominal de la Póliza pudiera mermar o hasta perderse por completo, lo que significa que, en ese caso, usted podría perder la totalidad o parte de su inversión; (e) pudiera haber casos en que resulte imposible localizar al viaticador y, en esos casos, la Póliza pudiera llegar a su término sin que nadie se enterase: (f) si la compañía de seguro se negase a pagar los beneficios al acaecer el deceso del asegurado, usted pudiera perder la totalidad o parte de su inversión.

Opción C: Entregar la Póliza

Si la mayoría (determinada por el monto de la inversión) de los inversionistas vota en favor de entregar la Póliza (es decir, devolvérsela a la compañía de seguro a cambio del valor en efectivo que pudiera tener), el Síndico intentará entregarla y obtener algún valor en efectivo por dicha entrega. Es posible, sin embargo, que la Póliza no tenga valor en efectivo en caso de que se la devuelva, y en ese caso perdería usted la totalidad de su inversión. Si entrega usted su interés en una póliza, renuncia para siempre a todo derecho sobre la Póliza y a toda reclamación contra la compañía de seguro relacionada con la Póliza, y desiste de tales derechos y reclamaciones.

* * *

SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LA SECCION DE RIESGOS CORRESPONDIENTE A CADA OPCION. Hemos adjuntado a este aviso un formulario de preferencia que debe usted rellenar y devolverle al Síndico de manera tal que se reciba a más tardar el 14 de abril de 2006. Se le ruega que escoja la Opción A, la Opción B, o la Opción C. Indique también en el formulario si estaría interesado en comprar el interés de otro inversionista en caso de que se pusiera en venta.

Muchas gracias.